



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Visto el expediente relativo la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El 19 de marzo de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, a la que le correspondió el número **DLT.025/2019**, presentada contra el presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, a las disposiciones legales, en los términos siguientes:

“[...]

Descripción de la denuncia:

La alcaldía no tiene publicados los padrones de locatarios de sus mercados públicos, incumpliendo el del art. 124 de la Ley. Al solicitar la consulta redirige a una página web con dirección

http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/sites/default/files/transparencia/1diciembre_1-18.xls, que muestra el siguiente mensaje: "Internal Server Error The server encountered an internal error or misconfiguration and was unable to complete your request.(...)

[...]"

II. El 19 de marzo de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana **Marina Alicia San Martín Reboloso**, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El 22 de marzo de 2019, se **admitió** a trámite la denuncia interpuesta por el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* requirió a la autoridad responsable para que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas pertinentes con relación al incumplimiento que se le imputa.

IV. El 01 de abril de 2019, se recibió en este Instituto el oficio número **ABJ/CGS/SIPDP/0107/2019**, dirigido a la Comisionada Ponente y suscrito por la Subdirectora de Información Pública y de Datos Personales, adscrita a la Alcaldía Benito Juárez, en los términos siguientes:

“[...]

ALEGATOS



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

En relación a los AGRAVIOS señalados por el hoy denunciante, se remite el oficio DGAJ/05614/19, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de este Sujeto Obligado, mediante el cual dicha unidad administrativa formula alegatos en atención a la denuncia de mérito, documento que se adjunta al presente oficio para mejor proveer.

Por otra parte, en relación al probable incumplimiento denunciado por el particular, este sujeto obligado considera pertinente hacer del conocimiento de este Instituto, que derivado de la revisión realizada al portal de transparencia, específicamente a la información de interés del denunciante, concerniente al artículo 124, fracción VIII, de la Ley de la materia, relativa al padrón de locatarios del Mercado 1º de Diciembre, se advierte que la misma se encuentra publicada para su consulta, tal y como se puede advertir en las siguientes impresiones de pantalla obtenidas del propio portal:





Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Alcaldía Benito Juárez - Trámites y servicios - Centro de Soluciones - Transparencia - Sala de prensa

Visita las obligaciones de transparencia de Alcaldía Benito Juárez al SPOT

De conformidad con el ACUERDO 0094/10/23-01/2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de febrero de 2018, se agrupan como días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes: 5 de febrero; 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 2 y 19 de noviembre todos del 2018, así como los siguientes periodos vacacionales:

- **Primer periodo vacacional los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2018.**
- **Segundo periodo vacacional los días 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 2, 3, 4, 7 y 1 de enero de 2019.**

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de transparencia 2012

https://alcaldiaibenitojuarez.gob.mx/transparencia/

Alcaldía Benito Juárez - Trámites y servicios - Centro de Soluciones - Transparencia - Sala de prensa

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 2. Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerará un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener siempre para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les correspondan:

Sección Primera
De las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Apoyos, Subsidios, Estímulos y Ayudos.

Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener siempre para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de sus respectivos medios electrónicos, prioritariamente que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les correspondan:

Capítulo III
De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados

Sección Segunda
Organos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los Organos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según correspondan, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Artículo 143. Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por inversión

https://alcaldiaibenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-articles-124/

Alcaldía Benito Juárez - Trámites y servicios - Centro de Soluciones - Transparencia - Sala de prensa

De acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se detallan las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados:

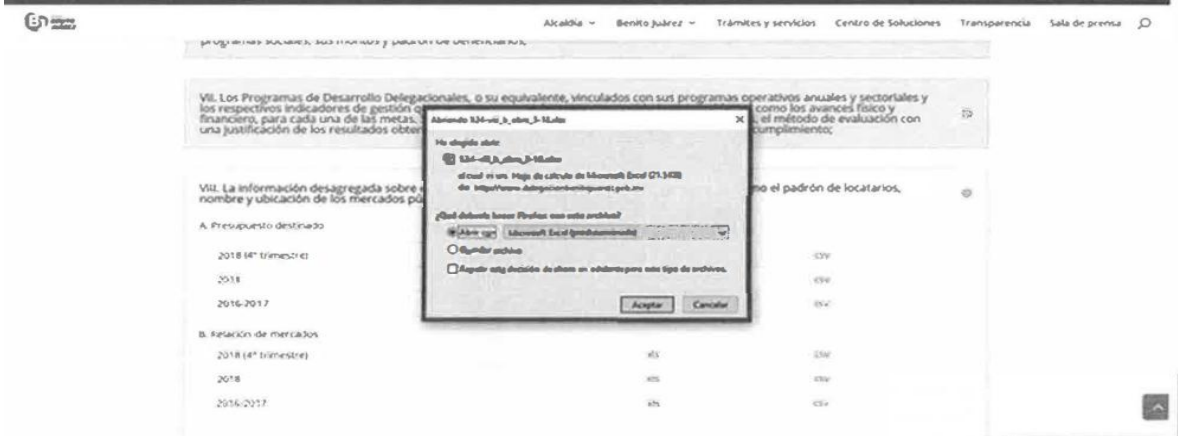
- VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;
- VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinarán al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;
- IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;
- X. Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente;
- XI. La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación;



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso



F20C1		2018		124-vii_bobra_3-18-2 (Vista protegida)			
1	2	3	4	5	6	7	8
TITULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCION	
Relación de mercados			A124F083 Relación-de-mercados			Relación de mercados públicos y padrones en la Delegaci	
7	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del mercado	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior / Número Interior, en su caso / Tipo de es
8	2018	01/01/2018	31/03/2018	Alamos	Calle	Bolívar	655 / 0 Colonia
9	2018	01/01/2018	31/03/2018	Lago	Calle	Elisa	33 / 0 Colonia
10	2018	01/01/2018	31/03/2018	Portales Zona	Calle	Santa Cruz y pro	0 / 0 Colonia
11	2018	01/01/2018	31/03/2018	24 de Agosto	Calle	Anaxágoras y Luc	0 / 0 Colonia
12	2018	01/01/2018	31/03/2018	1° de Diciembre	Calle	Uxmal	77 / 0 Colonia
13	2018	01/01/2018	31/03/2018	La Moderna	Calle	Jesus Urzeta y M	0 / 0 Colonia
14	2018	01/01/2018	31/03/2018	Mixcoac	Avenida	Revolución y Me	0 / 0 Colonia
15	2018	01/01/2018	31/03/2018	Lázaro Cárdenas	Calle	Romero de terre	0 / 0 Colonia
16	2018	01/01/2018	31/03/2018	San Pedro de los Pinos	Calle	Siete y avenida	0 / 0 Colonia



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

6	7	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal	Padrón de locatarios	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de validación	Fecha de Actual
8	14	Delegación Benito Juárez		9	Distrito Federal	3400	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx	Dirección General de Obras y Desarrollo	20/04/2018	31/0
9	14	Delegación Benito Juárez		9	Distrito Federal	3500	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx	Dirección General de Obras y Desarrollo	20/04/2018	31/0
10	14	Delegación Benito Juárez		9	Distrito Federal	3600	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx	Dirección General de Obras y Desarrollo	20/04/2018	31/0
11	14	Delegación Benito Juárez		9	Distrito Federal	3000	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx	Dirección General de Obras y Desarrollo	20/04/2018	31/0
12	14	Delegación Benito Juárez		9	Distrito Federal	3000	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx	Dirección General de Obras y Desarrollo	20/04/2018	31/0
13	14	Delegación Benito Juárez		9	Distrito Federal	3310	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx	Dirección General de Obras y Desarrollo	20/04/2018	31/0
14	14	Delegación Benito Juárez		9	Distrito Federal	3910	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx	Dirección General de Obras y Desarrollo	20/04/2018	31/0
15	14	Delegación Benito Juárez		9	Distrito Federal	3100	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx	Dirección General de Obras y Desarrollo	20/04/2018	31/0

1 diciembre_1-18 [Sólo lectura] [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	0049	PRIMERO DE 0001	YACATAS, UJ Colonia NAR BENITO JUAF 03	03020	ACOSTA GUZ A OGR870108	8	CARNICERIA Y TOCINERIA							
2	0049	PRIMERO DE 0002	YACATAS, UJ Colonia NAR BENITO JUAF 03	03020	DIAZ VELA M DIVM501201	8	CARNICERIA							
3	0049	PRIMERO DE 0003	YACATAS, UJ Colonia NAR BENITO JUAF 03	03020	MAURICIO H SAAAS 70618	8	HIELO							
4	0049	PRIMERO DE 0004	YACATAS, UJ Colonia NAR BENITO JUAF 03	03020	ZARATE RAM ZARV920414	8	CARNICERIA							
5	0049	PRIMERO DE 0005	YACATAS, UJ Colonia NAR BENITO JUAF 03	03020	MONYE ALV MOAL680809	8	CARNICERIA							
6	0049	PRIMERO DE 0006	YACATAS, UJ Colonia NAR BENITO JUAF 03	03020	LLAMAS LLAJ LALC320415	8	CARNICERIA							
7	0049	PRIMERO DE 0007	YACATAS, UJ Colonia NAR BENITO JUAF 03	03020	OROZCO GAI OOGG57061E	8	CARNICERIA							
8	0049	PRIMERO DE 0008	YACATAS, UJ Colonia NAR BENITO JUAF 03	03020	ACOSTA ALE AAEE560608	8	CARNICERIA							

De igual forma, de la consulta realizada en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se advierte que la información se encuentra disponible para su consulta, tal y como se desprende de las siguientes impresiones de pantalla obtenidas del propio sistema:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos Identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Ciudad de México

Tipo de Sujeto Obligado: Ayuntamiento

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Delegación Benito Juárez

Ley *: LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

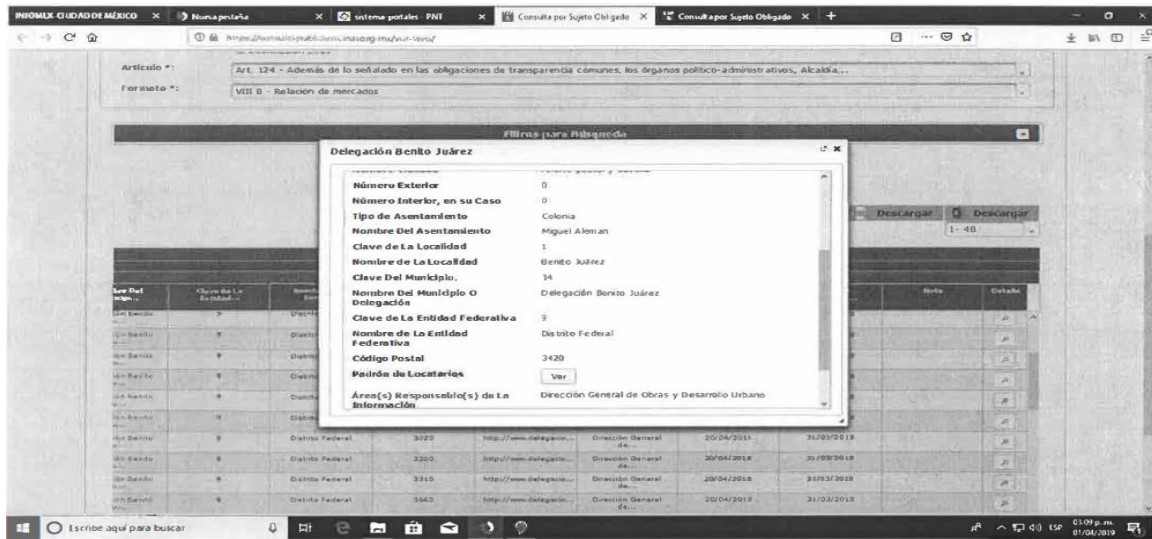
Período *: Información 2015-2017 Información 2018

Artículo *: ART. 124 - Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldía...

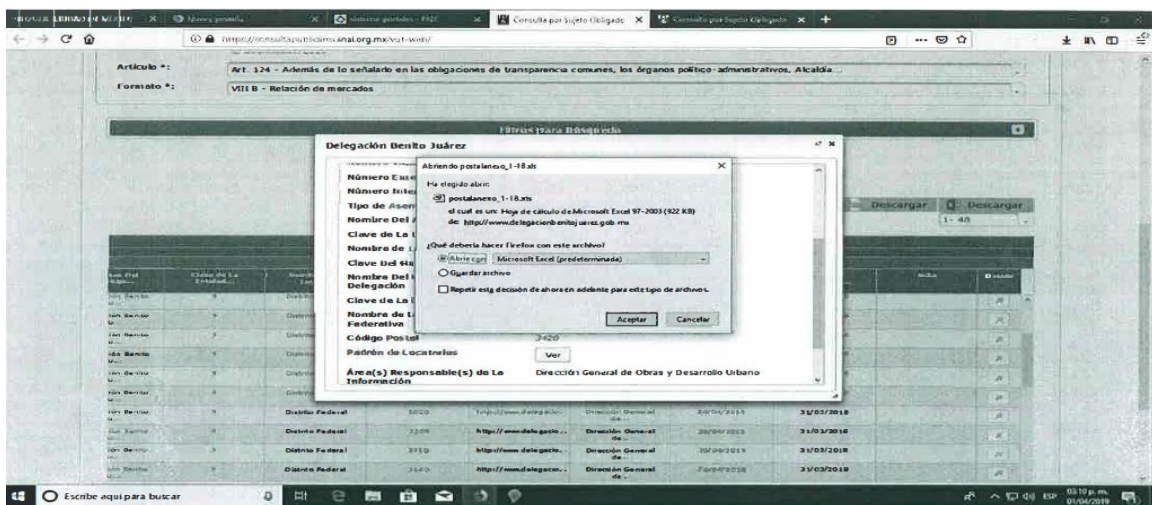
Fórmula *: VIII B - Relación de mercados

Filtros para búsqueda

INIOMEX CIUDAD DE MÉXICO x Nueva pestaña x sistema portales - PNT x Consulta por Sujeto Obligado x Consulta por Sujeto Obligado x



[...]



En virtud de lo anterior, se advierte que este Sujeto Obligado en ningún momento ha incumplido con las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted tener por presentados en tiempo y forma los alegatos vertidos en el cuerpo del presente escrito.

[...]

El sujeto obligado anexó a su escrito de alegatos copia digitalizada de los documentos siguientes:



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

1. Oficio número **DGAJG/0564/19**, de fecha 01 de abril de 2019, dirigido al Coordinador General de Gobernabilidad y suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ambos pertenecientes a la Alcaldía Benito Juárez, en los términos siguientes:

“[...] Hago referencia al oficio ABJ/CGG/SIPDP/00084/2019 donde se informa sobre denuncia presentada ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente DL T.0025/2019.

Derivado de lo anterior, se advierte que el denunciante cita el link http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/sites/default/files/transparencia/1diciembre_1-18.xls mismo que ya no se encuentra vigente. Sin embargo, la información motivo de la denuncia, se encuentra disponible en el apartado de transparencia de la página de esta Alcaldía en el siguiente link:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-articulo-124/>

Cabe recordar que mediante el Acuerdo 0107/SO/30-01/2019, del 30 de enero de 2019, se actualizó el padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto de las Alcaldías de la Ciudad de México, por lo que se determinó la desincorporación, como sujeto obligado, de la Delegación Benito Juárez.

Se adjuntan capturas de pantalla del apartado de transparencia de esta Alcaldía.

[...]

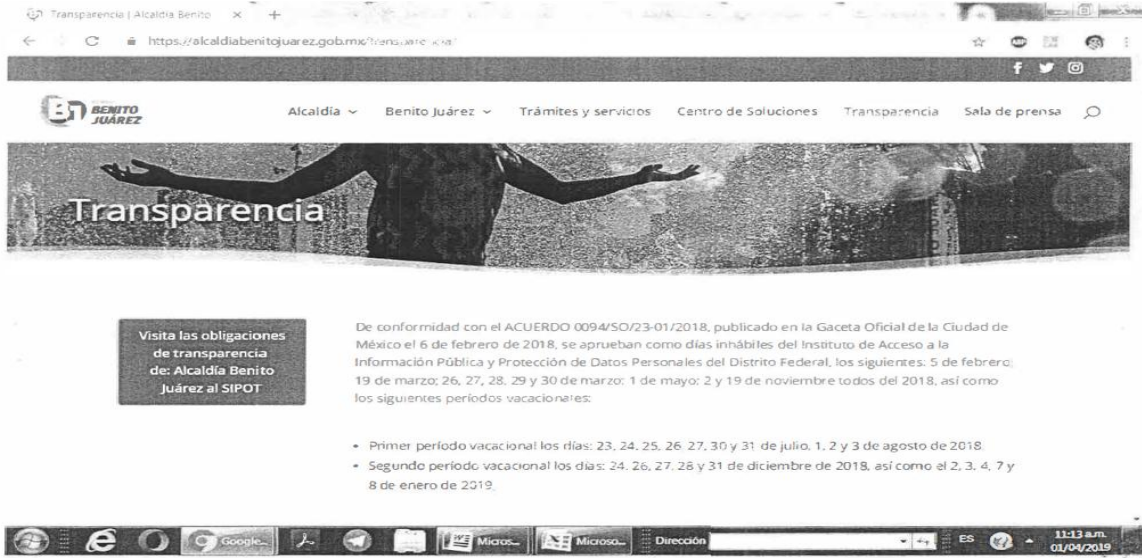
2. Impresión de pantalla, misma que se reproduce a continuación para su pronta referencia:



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso



3. Impresión de pantalla, misma que se reproduce a continuación para su pronta referencia:



V. El 08 de abril de 2019, la Comisionada Ponente **acordó** la recepción de las documentales referidas en el resultando III de la presente resolución y, se tuvo por rendido el informe requerido al sujeto obligado.

Por otra parte, se dio cuenta del oficio **MX09.INFO/DF/6DEAEE/11.1.3T/059/2019**, de fecha 05 de abril de 2019, recibido el mismo día, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por el peticionario.



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículo 7 apartado D y E y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 239 y 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción IV, 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció **presunto incumplimiento** de la Alcaldía Benito Juárez al artículo 124 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, por no tener publicados los **padrones de locatarios de sus mercados públicos**.

Al respecto, el referido ordenamiento legal dispone lo siguiente:

“**Artículo 124.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el **padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos** en su demarcación territorial; [...].”

De la disposición en cita se desprende que las Alcaldías deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, entre otra información, la relativa al **padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos** en su demarcación territorial.

Dicho lo anterior, cobra relevancia considerar lo dispuesto en el *Acuerdo mediante el cual se actualiza el padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto de las Alcaldía de la Ciudad de México*, aprobado el 30 de enero de 2019, en el tenor siguiente:

“**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

[...]

Delegación Benito Juárez

[...]

SEGUNDO. Se aprueba la incorporación al Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de las siguientes alcaldías:

[...]

Alcaldía Benito Juárez

[...]

TERCERO. El Instituto, en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones necesarias a fin de dar asesoría y seguimiento a las **Alcaldías** antes descritas a fin de que cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se le otorga un plazo de 60 días naturales a las **16 Alcaldías**, contando a partir de que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, para que realicen las acciones necesarias para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establece la LTAIPRC y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como las demás normatividad emitida por el INFODF en estas materias.

QUINTO. Corresponde a las **16 Alcaldías**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, el resguardo de los archivos que constituyen el fondo documental de las otrora **16 Delegaciones**, esto es, toda la información proporcionada hasta el tercer trimestre de dos mil dieciocho.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que las **16 Alcaldías** reciben de las **16 Delegaciones**, su patrimonio, recursos materiales, la atención de todos los asuntos que conforme a sus atribuciones y funciones le corresponden, incluyendo las memorias, oficios, comunicaciones y demás información que hubiesen recibido en su momento las 16 Delegaciones, corresponde a las 16 Alcaldías, el desarrollo y continuidad de las obligaciones, facultades y atribuciones; señalado de forma enunciativa más no limitativa: la atención a las solicitudes de información.

[...]"

Del acuerdo en cita, se desprende la incorporación al padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México de la Alcaldía Benito Juárez.

Por otra parte, se advierte que se otorgó un plazo de 60 días naturales a las **16 Alcaldías**, contando a partir de que surtiera efectos la notificación del Acuerdo, para que realizaran las acciones necesarias para empezar a cumplir con todas las



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

disposiciones que establece la LTAIPRC y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como las demás normatividad aplicable.

Corresponde a las **16 Alcaldías**, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la *Ley de Archivos del Distrito Federal*, el resguardo de los archivos que constituyen el fondo documental de las otrora **16 Delegaciones**, esto es, toda la información proporcionada hasta el tercer trimestre de dos mil dieciocho.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que las **16 Alcaldías** reciben de las **16 Delegaciones**, su patrimonio, recursos materiales, la atención de todos los asuntos que conforme a sus atribuciones y funciones le corresponden, incluyendo las memorias, oficios, comunicaciones y demás información que hubiesen recibido en su momento las 16 Delegaciones, corresponde a las 16 Alcaldías, el desarrollo y continuidad de las obligaciones, facultades y atribuciones; señalado de forma enunciativa más no limitativa: la atención a las solicitudes de información.

De tal suerte, se tiene que compete a la Alcaldía Benito Juárez, a partir del cuarto trimestre de 2018, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, entre ellas, la publicación de las mismas, **en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En ese sentido, el plazo de 60 días naturales otorgado a la Alcaldía Benito Juárez, para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establece la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, comenzó a computarse el 14 de febrero de 2019 y **feneció** el 15 de abril de 2019.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 2016*¹ se tiene que:

[...]

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

¹ <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;

En esta fracción se publicará trimestralmente la información desagregada relativa al presupuesto asignado al rubro de los mercados localizados en la demarcación territorial de cada uno de los Órganos político-administrativos.

Asimismo, además de la relación de mercados públicos, por cada mercado se deberá incluir el padrón de locatarios.

La información se organizará en dos rubros de la siguiente manera:

- Presupuesto destinado a mercados públicos
 - Relación de mercados públicos y **padrones**
- [...]

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso

Aplica a: municipios y Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México

[...]

Criterios sustantivos de contenido

[...]

Criterio 8. Padrón de locatarios (Hipervínculo al padrón, el cual deberá contener los siguientes datos: Número del local, descripción y ubicación del local, giro al que se dedica, nombre completo del locatario (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

[...]

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante los formatos 8a y 8b en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Formato 8b_LTAIPRC_Art_124_Fr_VIII

Relación de mercados públicos y padrones en la Delegación

Nombre del mercado	Domicilio del mercado							
	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio del mercado					
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal	Padrón de locatarios
					<i>Hipervínculo al padrón</i>

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____
Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año

[...]"

Ahora bien, la autoridad denunciada manifestó que derivado de la revisión realizada al portal de transparencia, específicamente a la información de interés del denunciante, concerniente al artículo 124, fracción VIII, de la Ley de la materia, relativa al padrón de locatarios del Mercado 1º de Diciembre, fue posible advertir que la misma se encuentra publicada para su consulta, tanto en su portal electrónico como en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Expuestas tanto el contenido de la denuncia como las manifestaciones del sujeto obligado, este Instituto se dio a la tarea de efectuar una revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal electrónico de internet de la Alcaldía Benito Juárez, específicamente en lo relativo a la publicación oficiosa del padrón de locatarios de los mercados públicos de la demarcación.

En ese sentido, por lo que respecta a la Plataforma Nacional de Transparencia,² fue posible constatar que la Alcaldía Benito Juárez respecto al ejercicio 2018 publica información inherente a la relación de mercados, solo hasta el tercer trimestre de 2018 y

² Disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

en el apartado padrón de locatarios, es posible localizar la información que se muestra a continuación:



[...]



[...]

En ese sentido, al acceder al apartado “Mercados y locatarios”, es posible acceder a la siguiente información:

Institución **Alcaldía Benito Juárez**

Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 124

Fracción VIII B -

Periodo de actualización

Trimestral

Nombre del mercado	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Nombre del municipio o del...	Clave de la entidad federa...	Nombre de la entidad feder...	Código postal	Padrón de locatarios	Área respons...
Postal Anexo	Calle	postal y castilla	0	0	Colonia	Miguel Aleman	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3420	Consulta la información	Dirección de Obr...
Independencia	Calle	Angel Urraza y Zempoala	0	0	Colonia	Independencia	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3630	Consulta la información	Dirección de Obr...
Santa María Nativitas	Avenida	Lazaro Cardenas y Torres Adal...	0	0	Colonia	Narvarte Oriente	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3020	Consulta la información	Dirección de Obr...
Tlacoquemécatl	Calle	Patricio Sanz y Miguel Laurent	1419	0	Colonia	Tlacoquemecatl	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3200	Consulta la información	Dirección de Obr...
Santa Cruz Atoyac	Avenida	Cuauhtemoc y misericordia	0	0	Colonia	Santa Cruz Atoyac	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3310	Consulta la información	Dirección de Obr...
Portales Anexo	Calle	Libertada y prolongación Juan...	0	0	Colonia	San Simon Ticumac	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3660	Consulta la información	Dirección de Obr...

Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Nombre del municipio o del...	Clave de la entidad federa...	Nombre de la entidad feder...	Código postal	Padrón de locatarios	Área(s) responsable(s) de ...	Fecha de validación
Calle	postal y castilla	0	0	Colonia	Miguel Aleman	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3420	Consulta la información	Dirección General de Obras, D...	18/01/2009
Calle	Angel Urraza y Zempoala	0	0	Colonia	Independencia	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3630	Consulta la información	Dirección General de Obras, D...	18/01/2009
avenida	Lazaro Cardenas y Torres Adal...	0	0	Colonia	Narvarte Oriente	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3020	Consulta la información	Dirección General de Obras, D...	18/01/2019
Calle	Patricio Sanz y Miguel Laurent	1419	0	Colonia	Tlacoquemecatl	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3200	Consulta la información	Dirección General de Obras, D...	18/01/2019
avenida	Cuauhtemoc y misericordia	0	0	Colonia	Santa Cruz Atoyac	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3310	Consulta la información	Dirección General de Obras, D...	18/01/2019
alle	Libertada y prolongación Juan...	0	0	Colonia	San Simon Ticumac	1	Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	9	Distrito Federal	3660	Consulta la información	Dirección General de Obras, D...	18/01/2019

[...]

De tal forma al acceder a la opción **padrón de locatarios**, automáticamente se descarga un documento en formato *PDF*, como el que se muestra a continuación:



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

0027	ALAMOS	0001	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0002	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0003	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0004	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0005	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0006	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0007	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0008	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0009	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0010	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03
0027	ALAMOS	0011	BOLIVAR, EN Colonia	LA	BENITO JUA	F03

[...]

03400	CAMP	RAN F	CAPR	671117	8	JUGOS Y LICUADOS
03400	SANCHEZ	OR	SAC	450629	8	
03400	CANO	SANCI	CAS	450414	8	CREMERÍA Y SALCHICHONERÍA
03400	CRUZ	QUIRO	CUQ	M60122	8	
03400	AVILA	ARAU	AIA	480624	8	ABARROTOS Y SEMILLAS
03400	ESPINOZA	AI	EIA	671707	9	
03400	AYALA	SANC	AAS	710919	9	
03400	CANO	MART	CAMC	671104	8	

[...]

03	03020	SANCHEZ	MESAM	F510620	10	COMIDA ANTOJITOS JUGC	
03	03020	ESLAVA	GUZ	EAGL	870307	11	COMEDOR
03	03020	CABRERA	RO	CIPA	700202	11	ABARROTOS DULCES Y REF
03	03020	MOSQUEDA	MOB	S62062	11		
03	03020	VILLEGAS	FL	(VIFG	721002	11	
03	03020	ELIAS	GARCIA	EIGOS	31216	11	
03	03020	RAMIREZ	RA	RARA	561027	11	
03	03020	RAMIREZ	XIC	RAXD	870623	11	

[...]



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

0059	LA MODERNA	0001	CAYETANO VALLE MARIA ANTONIA
0059	LA MODERNA	0002	CARBAJAL SANTOS MARIA REFUGIO
0059	LA MODERNA	0003	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN FLORENTINO
0059	LA MODERNA	0004	SANCHEZ MORALES TERESA
0059	LA MODERNA	0005	NAVARRO DIAZ LUIS MANUEL
0059	LA MODERNA	0006	NAVARRO DIAZ JOSE
0059	LA MODERNA	0007	FERNANDEZ MORENO LUIS
0059	LA MODERNA	0008	VARGAS TARELO MARIA SILVIA
0059	LA MODERNA	0009	FERNANDEZ MORENO MARGARITA
0059	LA MODERNA	0010	MORENO GONZALEZ MARIA DE LOURDES CLAUDIA
0059	LA MODERNA	0011	YAÑEZ VARGAS MAGDALENA ALEJANDRA
0059	LA MODERNA	0012	ANGELES LOPEZ PABLO
0059	LA MODERNA	0013	SALAS MURILLO ALEJANDRA
0059	LA MODERNA	0014	AGUILLON CAMACHO CIPRIANO
0059	LA MODERNA	0015	AGUILAR MORA JOSE LUIS
0059	LA MODERNA	0016	AGUILLON GOMEZ JAQUELIN

[...]

De las imágenes insertas, se desprende que en algunos de los documentos albergados en la Plataforma Nacional de Transparencia en relación a los padrones de locatarios **no es posible visualizar correctamente la información**, ya que se encuentra incompleta respecto a los nombres de los locatarios, o respecto al giro.

Ahora bien, de la revisión al portal electrónico de la Alcaldía Benito Juárez,³ fue posible constatar lo siguiente:

³ Disponible en: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Alcaldía ▾ Benito Juárez ▾ Trámites y servicios Centro de Soluciones **Transparencia** Sala de prensa 🔍

Transparencia

Visita las obligaciones de transparencia de: **Alcaldía Benito Juárez al SIPOT**

De conformidad con el ACUERDO 0094/SO/23-01/2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de febrero de 2018, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes: 5 de febrero; 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 2 y 19 de noviembre todos del 2018, así como los siguientes períodos vacacionales:

- Primer período vacacional los días: 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2018.
- Segundo período vacacional los días: 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de 2019.

[Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México \(2016\)](#)

Obligaciones de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez +

Alcaldía ▾ Benito Juárez ▾ Trámites y servicios Centro de Soluciones **Transparencia** Sala de prensa 🔍

Capítulo III

De las obligaciones de transparencia específicas de los Sujetos Obligados

Sección Segunda

Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Alcaldía ▾ Benito Juárez ▾ Trámites y servicios Centro de Soluciones **Transparencia** Sala de prensa 🔍

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial; +



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;

A. Presupuesto destinado

2018 (4° trimestre)	xls	CSV
2018	xls	CSV
2016-2017	xls	CSV

B. Relación de mercados

2018 (4° trimestre)	xls	CSV
2018	xls	CSV
2016-2017	xls	CSV

De tal forma, al acceder a la información relativa a la “Relación de mercados 2018 (4° Trimestre)” se despliega un archivo en formato Excel con los datos siguientes:

A	B	C	D	E	F	G	H	I
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
Relación de mercados			A124Fr08B_Relación-de-mercados			Relación de mercados públicos y padrones en la Delegación		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del mercado	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento
2018	01/10/2018	31/12/2008	Alamos	Calle	Bolivar	655		0 Colonia
2018	01/10/2018	31/12/2008	Lago	Calle	Elisa	33		0 Colonia
2018	01/10/2018	31/12/2008	Portales Zona	Calle	Santa Cruz y prolo	0		0 Colonia
2018	01/10/2018	31/12/2008	24 de Agosto	Calle	Anaxagoras y Luz	0		0 Colonia
2018	01/10/2018	31/12/1981	1° de Diciembre	Calle	Uxmal	77		0 Colonia

Tabla Campos							
Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal
Alamos		1 Benito Juárez		14 Delegación Benito Juárez		9 Distrito Federal	3400
Nativitas		1 Benito Juárez		14 Delegación Benito Juárez		9 Distrito Federal	3500
San Simon Ticumac		1 Benito Juárez		14 Delegación Benito Juárez		9 Distrito Federal	3660
Narvarte Poniente		1 Benito Juárez		14 Delegación Benito Juárez		9 Distrito Federal	3020
Narvarte Poniente		1 Benito Juárez		14 Delegación Benito Juárez		9 Distrito Federal	3020



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Padrón de locatarios	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
alamos	Dirección General de Obras, Desarrollo	18/01/2009	31/12/2018	
lago	Dirección General de Obras, Desarrollo	18/01/2009	31/12/2018	
portaleszona	Dirección General de Obras, Desarrollo	18/01/2009	31/12/2018	
24deagosto	Dirección General de Obras, Desarrollo	18/01/2009	31/12/2018	
01-dic	Dirección General de Obras, Desarrollo	18/01/2009	31/12/2018	

De tal suerte se advierte que si bien, la información se encuentra actualizada al 31 de diciembre de 2018, esto es, el cuarto trimestre de dicho ejercicio, lo cierto es que, **no incluye el padrón de locatarios, como se observa en la imagen inserta.**

Así las cosas, se tiene que la Alcaldía Benito Juárez por lo que respecta a la Plataforma Nacional de Transparencia tiene publicado el padrón de locatarios de interés del particular, no obstante, en algunos de los documentos alojados no es posible visualizar la información de forma completa.

Por otra parte, por lo que respecta al portal de internet de sujeto obligado denunciado, respecto a la obligación de transparencia prevista en el artículo 124, fracción VIII, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* publica información de los cuatro trimestres de 2018, sin embargo, en el cuarto trimestre de dicho ejercicio, **no se encuentra publicado el padrón de locatarios.**

Arribando a la conclusión de que al día de la fecha de la revisión del Portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez incumple con la actualización de la información que se debe publicar en términos del artículo 124 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, relativa al padrón de locatarios de los mercados públicos en su demarcación territorial.

Por lo expuesto en el presente Considerando, los hechos denunciados por el particular constituyen un incumplimiento a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Obligado es **parcialmente fundada.**

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124, fracción VIII de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en un plazo de quince días hábiles.



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se instruye al Sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infodf.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: DLT.025/2019

Comisionada Ciudadana Ponente:
Marina Alicia San Martín Reboloso

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio Cesar Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández, y Marina Alicia San Martín Reboloso, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO
GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNANDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN EBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANO**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**